



LA ESPECIALIZACIÓN DE LA VICTIMOLOGÍA: CIENCIA Y FILOSOFÍA. HACIA LAS VICTIMOLOGÍAS ESPECÍFICAS

Wael Hikal (México)

Sociedad Mexicana de Criminología, Capítulo Nuevo León. Máster en Criminología (becario CONACYT) y Licenciado en Trabajo Social por la Universidad Autónoma de Nuevo León, México. Miembro de la Sociedad Americana de Criminología.

Recibido: octubre 2013

Aceptado: noviembre 2013

SUMARIO

1. El cambio de interés en el sujeto de estudio del criminal a la víctima.
2. De la victimología general a las victimologías específicas.
3. La victimología científica y la victimología académica como sustento de las victimologías específicas. 4. El amplio catálogo de víctimas y el futuro por hacer. 5. Política victimológica o victimología preventiva.

RESUMEN

Con el transcurso de los años nace la criminología que se encarga de estudiar el fenómeno criminal en todos sus aspectos (hecho e individuo), pero quedando marginada la victimología y la atención y estudio de la víctima. Actualmente no se puede olvidar la gran vinculación existente entre ambas disciplinas, pues no se las concibe separadas; es decir, el conocimiento del criminal y en especial de su conducta obligadamente debe hacerse conociendo, analizando y comparando la personalidad y comportamiento que la víctima observó durante el desarrollo del crimen.

Palabras clave: criminal, víctima, victimología preventiva, victimologías específicas.

ABSTRACT

Over the years born criminology that is responsible for studying the criminal phenomenon in all its aspects (made and individual), but being marginalized and attention victimology and victim present study can not forget the great link between both disciplines is not conceived as separate, ie, knowledge of criminal and especially their conduct should be compulsorily knowing, analyzing and comparing

the personality and behavior that the victim observed during the development of crime.

Key words: criminal, victim, preventive victimology, specific victimologies.

1. EL CAMBIO DE INTERÉS EN EL “SUJETO” DE ESTUDIO: DEL CRIMINAL A LA VÍCTIMA

En algunos textos de criminología (si no es que en la mayoría) se señala que cuando se atiende a una pareja criminal, el que interesa más es el delincuente. Algunos exponen generalmente acerca de la atracción hacia el victimario por el poder que representa (el criminal ha elevado paulatinamente su protagonismo en el sistema penal hasta llegar a ser merecedor de un sinnúmero de derechos, no así la víctima, que por lo general debe padecer la llamada sobrevictimización, en ocasiones institucional.

Este olvido de la víctima, en efecto, tiene orígenes psicológicos por la lógica postura de que nadie quisiera verse víctima; por el contrario, la rebeldía que expresa el criminal, tomando en cuenta a Alfonso Reyes Echandía (1987), José Adolfo Reyes Calderón (2001), Hilda Marchiori (2004), Aleyda Ángeles Astudillo, Antonio Beristain, Octavio Alberto Orellana Wiarco (2007), Fernando A. Barrita López (2008), Javier Jiménez Martínez (2009), Varela, Sarmiento y Reguero,¹ entre otros, expresa el poder que le inhibe de las reglas sociales, que contradice el trabajo de la sociedad o bien común (que sería el progreso); por otro lado, expone el sentimiento de culpa proyectado, según Marchiori, Barrita López, Hikal (2011), y Varela, Sarmiento y Reguero; es decir, al conocer al delincuente se descansa que no es uno el que ha causado daño, o que la atención se enfoca a este.

Sin embargo, el estudio científico de la víctima es aún más joven que el estudio científico del criminal, si bien, del criminal ha habido durante siglos múltiples explicaciones, a través de la demonología, psiquiatría, psicología. Según Reyes Echandía, Márquez Piñero, Reyes Calderón, Restrepo Fontalvo, Silva, Zaffaroni, Marchiori, Reynoso Dávila, Tieghi, Trujillo Mariel, Pérez Pinzón y Pérez Castro, Orellana Wiarco, Barrita López, González Vidaurri y Sánchez Sandoval, Rodríguez Campos (2007) y Hikal, entre otros, la víctima escasamente surge en su descripción, o bien, se especifica a manera de la justicia restaurativa antigua.²

¹ V. Sánchez Rodríguez, F. y García Mercader E. (coords.) (2010). victimología forense. España: Estudios Victimales.

² Por siglos la atención se ha centrado en el victimario, hecho que ha favorecido inmensamente el olvido de la víctima, al grado que se han generado mayores avances en la búsqueda y reconocimiento de los derechos del criminal, en comparación con la víctima, y es a esta última a quien recientemente se le empieza a dar un lugar en la explicación del fenómeno criminal.

Con el paso de los siglos, nace por Lombroso, Ferri y Garófalo, la criminología, que se encargará de estudiar el fenómeno criminal en todos sus aspectos: crimen (hecho), criminal (individuo) y criminalidad (generalidad), pero el centro de atención fue el jurídicamente llamado sujeto activo del delito, quedando fuera, o apenas acariciada por la criminología, la victimología o la atención y estudio de la víctima, de acuerdo con Varela, Sarmiento y Reguero. Sin embargo, actualmente no se debe olvidar la gran interrelación existente entre ambas ciencias, pues no se concibe la una sin la otra (criminología-victimología criminológica o penal), es decir, el conocimiento del criminal y en especial de su conducta obligadamente debe hacerse conociendo, analizando y comparando la personalidad y comportamiento que la víctima desarrolló durante el iter criminis o iter victimae, según sea el caso a observar.

Al tiempo, el paradigma de la explicación criminal pasa a la víctima; es decir, la atención comienza ahora a surgir en el estudio de la víctima (clínica victimológica): su atención, características, tipos, participación o involucramiento en el delito, etcétera, análisis hecho comúnmente dentro del estudio criminológico, error aparentemente grave si se separan sus partes; por un lado, aún no se ha podido explicar la conducta criminal y mucho menos rehabilitar al delincuente, cuando la atención se ha tornado a los objetivos anteriores señalados para la víctima. Y así, con el tiempo surgen textos de victimología clásicos y contemporáneos (Jiménez de Asúa, 1967; Aniyar, 1969; Neuman, 1984; Marchiori, 1998; Reyes Calderón, 2000; Beristain, 2007; Zamora Grant, 2009), ONG, programas especiales en la ONU (principalmente las encuestas de victimización), entre tantos más.

Pero cabe plantear la siguiente: ¿Se estará en posibilidad científica, académica, de infraestructura, gubernamental y demás necesario para atender y estudiar a una víctima?

Otro planteamiento que queda pendiente desde el enfoque científico-académico es acerca de si existe una victimología general y otra victimología criminológica o penal. De ello, ha de derivarse quiénes son los victimólogos de licenciatura, maestría o doctorado generales y otros específicos, qué países llevan liderazgo en el tema o si ha de atribuirse la labor al psicólogo, jurista, sociólogo o criminólogo. Y en el caso de que le corresponda a alguno de estos, deberá exigírseles tener posgrado en victimología, y de ser así, tendrán la capacidad académica para atender a todos los tipos de víctimas si se toma en cuenta que hay víctimas de terremotos, accidentes, huracanes, deslaves de cerros, accidentes aéreos, de animales bravos, entre otras situaciones.

Sin embargo, poco se ha hecho, al menos en México, por propiciar la especialización en esta materia a través de dichos posgrados,

reduciéndose el contexto actual solo cursos de menor cuantía académica y que no forman profesionales especializados en victimología. Y más allá de eso, se espera que se abra el espacio laboral para quien logre la especialización al respecto, pues la criminalidad contemporánea se caracteriza por la generación casi masiva de víctimas en nuestro entorno.

De lo anterior se puede desprender que hay varios tipos de victimologías, si bien al momento actual no se reconocen. Quien esto escribe no tiene duda de que un futuro próximo exista la especialización victimológica, esperando que la situación no sea igual que para la criminología, que a más de 100 años de “reconocimiento científico” apenas en algunos países ha logrado escasos avances en su interior. De ello podrá hablarse en un futuro de victimología clínica, criminológica, médica, de los derechos humanos, penitenciaria, forense (Sánchez y García, 2010), entre muchas más, incluso una filosofía victimológica.

2. DE LA VICTIMOLOGÍA GENERAL A LAS VICTIMOLOGÍAS ESPECÍFICAS

Habrá que entender sencillamente que la victimología “es la ciencia que estudia a las víctimas en general, las causas y los efectos de la victimización, así como la respuesta de las personas particulares y del Estado ante este fenómeno” (Sánchez y García, 2010).

Hay muchas situaciones en las que personas se ven dañadas en múltiples aspectos; por ejemplo, luego de un padecimiento médico, el sujeto sobreviviente o en recuperación deberá recibir un tratamiento psicovictimológico, así como sus familiares en el caso que su allegado se haya recuperado o haya fallecido. Por otro lado están quienes luego de una violación de derechos humanos merecen un resarcimiento de cualquier tipo, lo que puede asignarse a una labor igualmente de tratamiento victimológico (victimología de los derechos humanos). Y de igual a forma los que padecen por haber perdido sus bienes a causa de desastres naturales, u otros padecimientos de todo tipo.

Ampliando el concepto inicial, victimología general es el estudio clínico, tratamiento y rehabilitación hechos por especialistas, de los que padecen por una conducta antisocial, y no solo se refiere al sujeto pasivo del delito, sino a todos los que se ven afectados por él, como los familiares, incluyendo también a las víctimas de algún accidente, a las víctimas de la discriminación, de la contaminación, de los abusos de poder, víctimas de accidentes laborales, víctimas de desastres naturales, entre otras (Hikal, 2009).

Ahora, a continuación se presentan los conceptos de victimología clínica, victimología criminológica, forense y penitenciaria, así

como de filosofía victimológica, esto de forma enunciativa mas no limitativa:

- **Victimología clínica.** Estudio clínico, tratamiento y rehabilitación de los que padecen por una conducta antisocial. No solo se refiere al sujeto pasivo del delito, sino a todos los que se ven afectados por él, como los familiares. Una parte de esta puede considerarse como victimología etiológica-multifactorial, auxiliada por otras áreas que serán importantes en la investigación de las causas que llevan a alguien a ser víctima, como la victimología psicológica, victimología sociológica, victimología biológica.
- **Victimología criminológica o victimología penal.** La victimología trata de curar las lesiones de las víctimas, restituirles la paz y la serenidad que nunca debieron haber perdido, reparar el daño moral y la dignidad por las humillaciones que recibieron en el alma, compensarles por las pérdidas sufridas en un camino que nunca eligieron como propio, y evitarles una futura victimización como consecuencia de la dejadez de los hombres deshumanizados y de las legislaciones incapaces de proteger lo que destruyen. Es volver a construir a las personas destrozadas por la barbarie en lo que realmente son: seres humanos dotados de razón y conciencia.
- **Victimología forense (perfilación victimal).** Disciplina que coadyuva con el órgano de justicia para investigar la forma en que tienen relación las víctimas del delito en el desarrollo de este. Si se considera que la víctima en muchas ocasiones tiene participación en el proceso del iter criminis y/o el iter victimae (Romero, 2010), será importante analizar si la víctima es provocadora, imaginaria, entre otras.
- **Victimología penitenciaria.** Tiene como sujetos de estudio a aquellos que son sometidos a un proceso penitenciario por el tiempo que fuera, desde la prisión preventiva hasta su estancia prolongada, con o sin sentencia. Es común saber que los internos a su vez son victimizados por el maltrato del personal penitenciario, las condiciones de vida, la policía, alimentación, falta de ejercicio, entre otros. También existe la victimización que sufre quien siendo inocente es sometido a investigación, ya sea por sospechoso o por otras condiciones de abuso de autoridad.
- **Inclusive existen figuras dignas de un tratamiento victimológico en los centros penitenciarios.** Es el caso de personas que padecen condiciones particulares de sufrimiento, aunadas a las condiciones terribles que comúnmente ofrecen estas instituciones.

- Filosofía victimológica. Elbert (1996) apunta que todos los saberes buscan incansablemente su imperialismo científico. Una vez que estos saberes que buscan autonomía científica logran cierto estatus dentro de la filosofía, surgen los quehaceres epistemológicos que cuestionan sin cesar el origen del conocimiento, y junto con ello, una serie de metodólogos, filósofos y otros científicos comienzan un análisis que en ocasiones se torna incansablemente riguroso. Así, filosofía victimológica es la parte de la filosofía general que se refiere al proceso de pensar en todo lo relacionado con la victimología, acumula todo el conocimiento útil para el entendimiento del fenómeno victimal, así como a conocer y estudiar el origen de la victimología, su historia, relación con otras ciencias, casos prácticos, tratamiento, evolución científica, técnicas y demás (Sánchez y García, 2010).

Por otro lado, se tiene a la victimología vial, descrita por José Francisco Alcolea Abenza como una ciencia empírica e interdisciplinaria que utiliza el método de las ciencias no exactas o probabilísticas (estadística probabilística o inferencial). Es su objeto de estudio la realidad victimal, en la persona de la víctima, como sujeto activo o pasivo; el lugar del hecho; la interacción de esta con el agresor; la respuesta social sobre el comportamiento de esta y su pareja criminal, y el descubrimiento de las tasas de siniestrabilidad positiva o negativa, según sea conocida o no, siempre con relación a los delitos viales. También se halla vinculada con los siniestros de tráfico de cuyas consecuencias se derive una infracción penal o una transgresión de la norma que ponga en riesgo la integridad física y la vida de las personas (Alcolea, 2010).

Otros términos que se emplean son: victimidad, victimización, factores victimógenos, en los que el primero se entiende como el estado físico o corporal de padecer por algún delito o conducta antisocial. La victimización es la acción de ejecutar un acto por el cual una persona se convierte en víctima, y por último (más no limitativo), los factores a que se hacen referencia son las condiciones en el ambiente o en el interior de alguien que conducen o favorecen a que sea víctima, como por ejemplo, una casa desprotegida, la oscuridad, el descuido, la elegancia en exceso, la ceguera, la invalidez corporal, la edad, entre otros.

Por otro lado, el sujeto esencial de estudio ha de ser la víctima: “El sujeto que recibe los efectos externos de una acción u omisión dolosa o culposa, causando un daño en contra de su integridad física, de su vida o de su propiedad” (Montiel, 2002).

Cabe señalar también que las víctimas tienen su clasificación, siendo el parámetro más conocido el siguiente, de acuerdo con Israel Benjamin Mendelshon: inocentes (que no tienen relación con

el hecho), culpables (intervinieron en el acto o dieron lugar), provocadoras (incitan con su conducta al hecho criminal), imprudenciales, voluntarias (ponen a la vista su deseo de ser victimizadas), ignorantes (las que facilitan su victimización), agresoras, simuladoras (la que acusan falsamente), imaginarias (inventan su condición de víctimas) (Jiménez, 2009). Dependiendo del autor y la tendencia, será la clasificación.

3. LA VICTIMOLOGÍA CIENTÍFICA Y VICTIMOLOGÍA ACADÉMICA COMO SUSTENTO DE LAS VICTIMOLOGÍAS ESPECÍFICAS

La victimología ha crecido a las faldas de diversas disciplinas: la psicología, criminología, el Derecho Penal, medicina, sociología, entre otras. Cada una le ha aportado un conocimiento útil y le ha proporcionado el camino que debe seguir.

La psicología aporta la parte diagnóstica y terapéutica, la criminología la etiológica y el Derecho Penal el restaurativo de sus bienes jurídicamente tutelados. Por otro lado, sin la comprobación científica-académica, se quedaría hueca y carente la victimología, pues es la que construye y da fortaleza, para posteriormente pasar al reto que esta debe enfrentar ante la indiferencia del Derecho Penal (más específicamente ante la justicia penal); pero más allá de lo anterior, debe enfrentarse toda la labor que implica esta: tipologías de víctimas, diagnóstico, terapia, rehabilitación médica y psicológica, restauración de bienes, entre otras, de modo que rigurosamente necesitará de conceptos y terminologías previos a la puesta en acción, durante y posterior a esta, o viceversa: sistematizar un conjunto de acciones y crear una nueva ciencia, disciplina, técnicas, profesión, etcétera.

Es bien conocido en el ámbito de la criminología, que esta es frecuentemente considerada como “hipótesis temporal de trabajo” porque aquella no tiene objeto-sujeto de estudio propio sino que es señalado por el Derecho Penal —y a este se lo señala la sociología general y sociología jurídica penal, y sin la criminalística, sería casi imposible reconstruir el delito—.

Así mismo, respecto de la victimología, se preguntaba Hans Goppinger cómo ésta podía ser ciencia (proveniente de la criminología) si es rama de otra que tampoco lo es. Por ello, se desarrolla un conflicto científico-académico referente a la autonomía de la victimología. Existen obras dedicadas a la afirmación y a la negación de esta con conocimiento metódico científico (cómo suele perderse el tiempo aún en la criminología —y se considera pérdida de tiempo, pues, como se mencionó anteriormente, las obras de criminología son generales e introductorias y no especializadas—).

Es sabido por algunos metodólogos flexibles (e historiadores de todas las ciencias) que la evolución conduce a una revolución que permitirá descubrir errores, y que la misma hará que se modifiquen y que haya cambios en los descubrimientos previos al nuevo nacimiento de alguna teoría o ciencia.

Márquez Piñero indica que una ciencia debe tener lo siguiente: objeto de estudio, conjunto de conocimientos, método y resultados. Así, actualmente no hay duda de que la victimología tiene como objeto (o sujeto) de estudio a la víctima, que tiene su conjunto de conocimientos relativos a esta en sus causas, intervenciones y posibles remedios, y los tiene de forma ordenada y sistemática; que emplea el método que todas las ciencias emplean, el científico, el método general y de los pasos anteriores llega a conclusiones y comprobaciones —que definitivamente quedan a prueba del tiempo, no hay teorías eternas—; pero más allá de lo escrito aquí, se halla obligada a desarrollar tareas de investigación científica e intervención.

Por otra parte, Orellana Wiarco señala que hay etapas en la investigación que dan lugar a tomar estudios previamente desarrollados y de este nuevo enfoque generar nuevos resultados.

De lo anterior, sin seguir un régimen estricto en cuanto a la metodología o filosofía de las ciencias, se asegura que la victimología es la nueva ciencia que ha tomado fuerza y misma que ha dado lugar a la creación de áreas especializadas en el tema. Así como la enfermedad es un victimario, sus enfermos son las víctimas, y estas son estudiadas por los médicos junto con su causante (el victimario), del mismo modo, la criminología debe aportar datos sobre el delincuente y su abanico de comportamientos, en tanto la criminalística se ocupa de su acto. En consecuencia, la victimología deberá tomar los datos aportados por estas para hacer una reconstrucción de hechos que ayuden a componer también la fractura ocasionada en la víctima y no generar más víctimas.

Respecto a la victimología académica, cabe revisar también que la victimología ha seguido el mismo camino que la criminología en su nacimiento, pasando por tres etapas:

- 1) Como una materia dentro de otra profesión: a nivel licenciatura o posgrado. Aquí comúnmente entra en una diversidad de áreas, derivadas de la misma interdisciplinariedad con la que nace; es decir, puede verse la victimología dentro de las escuelas de medicina, psicología, Derecho, criminología, entre otras, ya que perteneciendo a una escuela con previa experiencia en infraestructura, planes de estudio, profesores, etcétera, facilita la implementación —lo que no facilita es la improvisación cuando, a

pesar de circunstancias contrarias, “se impone” una nueva profesión o materia—.

2) Como una licenciatura. Aquí se considera que la victimología puede y/o debe independizarse como una profesión aparte, y no podría atribuirse a la débil criminología, que no ha podido cumplir con las obligaciones que se le han impuesto; menos podría cumplir con “una encomienda más”, además de lo ya expuesto sobre la variedad de objetos-sujetos propios de la victimología que implican un desarrollo académico y aplicativo autónomo.

3) A nivel de posgrado, donde ocurre lo mismo que en el caso de la materia vista en una carrera ya consolidada.

4. EL AMPLIO CATÁLOGO DE VÍCTIMAS Y EL FUTURO POR HACER...

Con toda seguridad, al igual que lo que ha ocurrido con otras disciplinas y/o ciencias, los objetivos iniciales sobrepasan los alcances prácticos, pues la doctrina, al igual que las legislaciones, queda alejada de la realidad. De ello, si se considera que la victimología general ha de llevar a cabo el proceso completo de identificación, estudio, tratamiento, clasificación y rehabilitación de una víctima para todos, entonces ha de tener un enorme campo visual de sus víctimas, en específico, víctimas de desastres naturales, tormentas, terremotos, explosiones de volcanes, maremotos, sequías, vientos fuertes, contaminación, enfermedades ocasionadas por las condiciones ambientales (Rodríguez, 2007), víctimas de enfermedades —además del médico y el enfermero, ¿quién más debe tener preparación para tratar a las víctimas terminales y sus familiares? ¿El tanatólogo, el criminólogo o victimólogo general?—.

Es importante también conocer a las víctimas de los gobiernos, cuando el abuso de poder ocasiona desastre social, debido al no cumplimiento por parte de este de los derechos fundamentales. Deben ser consideradas víctimas aquellos que carecen de vivienda, educación, servicios de salud, de alimento. Si se aborda el fenómeno criminal en su análisis causal y se trabaja en una victimología etiológica-multifactorial en la que se buscan las causas de su victimización, por una lado, se tiene al Gobierno que inhibe o dificulta el acceso a los bienes básicos de desarrollo, y a su vez se estudian las posibilidades de que el pobre, el que no tiene posibilidades de crecimiento social, pueda llegar a delinquir, con lo que resulta también víctima el futuro delincuente y viceversa. También, habrá que considerar a las víctimas de los abusos de policías, militares, servidores públicos de alto nivel.

Además de estas, hay que observar a las víctimas de terrorismo, de tráfico de órganos, trata de personas, mutilaciones, de guerras

(soldados y ciudadanos), animales, de abuso sexual, de abusos médicos, de profesionistas, entre tantos tipos más, y no solo limitarse a aquella primera clasificación mendelsoniana.

Sin que el listado anterior sea esa totalidad de víctimas, se debe tener en cuenta que la victimología y sus ramas (si se llegará a especializar de tal forma) tienen una labor muy compleja por cumplir.

5. POLÍTICA VICTIMOLÓGICA O VICTIMOLOGÍA PREVENTIVA

Debemos educarnos para prevenir ser víctimas de algún delito (Hikal, 2011).

Existen muchas víctimas que guardan relación con el victimario, puede ser el caso limitado a los delitos cometidos en el hogar, en donde comúnmente el esposo o conyugue maltrata a su pareja e hijos. En otros tipos de delitos, como por ejemplo terrorismo, será difícil determinar la vinculación con la víctima, pues muchas veces sufren personas ajenas al delito; contrariamente a esto, en los casos de venganza es sobrado el aspecto relativo a la relación, pues se mantiene la relación ya sea con el crimen organizado, con la policía, con el mandatario, con el presidente, con el encargado de cierta área. Otros tipos de delitos son aquellos en los que la víctima es ajena al victimario; suele suceder que este previamente analizó a su víctima, pero no hay una relación directa.

Lo importante es conocer la relación a manera de una futura prevención. Conociendo las formas del delincuente, su modo de operar y su catálogo de víctimas, se podrá lograr reducir el índice. Al hacer referencia al catálogo de víctimas, se significa que a cada tipo de delito o de delincuente especializado le corresponde un tipo de víctima. Posiblemente, y sin negar posibilidad al error, el violador mantiene cercanía con la víctima, sin dudar que exista quienes sin conocerla tomen la iniciativa. Al narcotraficante le corresponden las víctimas fuertes, policías, mandatarios administrativos de la función pública y también los débiles como los distribuidores menores. Habiendo diversas formas de robo, cada especialista tendrá su víctima, el que robe joyerías o el carterista, el ladrón de casas, entre otros. Y así a cada delincuente le viene su víctima.

De dicha relación se pueden construir planes preventivos. Difícilmente se logrará resarcir a quienes ya sufrieron un hecho, pero las experiencias pueden servir para hechos futuros y de otras personas. El estudio victimológico clínico y/o forense arrojará muchos resultados de ambas personalidades. Será la criminología la que aporte aquellos datos sobre el delincuente, en tanto que la victimología complementará su análisis con cada caso particular.

Para poder llevar a cabo una prevención, hay que definir el concepto de esta. Se deberá imaginar con anterioridad un hecho criminal y preparar los medios necesarios para impedirlo. En la prevención se emplean otros términos a manera de sinónimos, como control, intimidación y predicción. La política criminológica puede ser entendida como la puesta en práctica del conjunto de medidas preventivas y de acción posdelictiva, y ha de comprender todo lo que esté a disposición para tratar y reducir la criminalidad.

Veamos algunos aspectos de la política victimológica, según Rogelio Romero Muñoz:

El trabajo preventivo victimológico, es decir, el trabajo preventivo con la víctima y no con el delincuente es una herramienta que pretende cerrar las puertas al crimen al enseñar o educar al ciudadano común para generar en él una conciencia igualmente preventiva, que le permita escapar de la tan temida victimización. Con lo anterior, estaríamos previniendo el delito de manera integral pero con especial atención a la educación preventiva victimológica, es decir, estaríamos haciendo prevención del delito pero, desde una perspectiva victimológica.

Así entonces, es necesario considerar el momento de realizar estrategias anticrimen a las víctimas, coordinando y entablando las acciones necesarias para que llegue hasta ellas la información oportuna para evitar el ya señalado proceso de victimización. ¿Y qué se persigue al realizar estrategias anticrimen desde una perspectiva victimológica? Bueno, pues, en términos técnicos estaríamos haciendo lo siguiente: evitando que el iter criminis y el iter victimae se encuentren, estaríamos disminuyendo el riesgo victimal, estaríamos haciendo prevención y/o profilaxis victimal, estaríamos reduciendo los factores que favorecen la victimogénesis, y con ello, estaríamos haciendo más fuerte la capacidad de nuestra población de defenderse preventivamente del delito y cerrando el camino al criminal, evitando que cometa crímenes y reduciendo de esta manera la criminalidad (2010).

Comúnmente se reciben correos electrónicos con advertencias preventivas para evitar ser futuras víctimas de un delito. Estas son algunas:

- Al ir a un cajero automático para extraer dinero, no hacerlo solo; es preferible ir acompañado y en un horario diurno.
- Si un vehículo se empareja con el que conduce, mantener la calma, bajar cristales y cooperar a fin de evitar sustos y ser

percibidos como sospechosos del crimen organizado, ser secuestrables, etc.

- En el caso de balaceras o enfrentamientos, tirarse al suelo y no escandalizarse, a fin de evitar ser confundido.
- No compartir números de cuenta, contraseñas o información confidencial.
- No dar sus contraseñas a desconocidos.
- No andar por la calle solo o a altas horas de la noche.
- No mostrar joyas, dinero o valores en público.
- Usar vestimenta adecuada en mujeres.
- No salir con extraños que se conozca en la calle.
- No abrir la puerta a extraños.
- En caso de extorsión telefónica, colgar y denunciar.
- No participar en la corrupción (tránsito, policías u otros).³

En todo esto y más consiste la política victimológica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alcolea Abenza, J. et al. (2010). *Victimología Vial*. España: Estudios Victimales.

Ángeles Astudillo, A. (2007). *Psicología criminal. Análisis de las psicopatologías del delincuente para encontrar su perfil en el Derecho Penal*. 2ª ed. México: Porrúa.

Barrita López, F. (2008). *Manual de criminología*. México: Porrúa.

Beristain, A. (2007). *De Dios legislador en el Derecho Penal, la criminología y la victimología*. México: Porrúa/ Universidad Iberoamericana.

Elbert, Carlos (coord.) (1996). *Criminología latinoamericana (Parte primera)*. Argentina: Universidad.

Hikal, Wael (2011). *El futuro de la victimología*. México: Colegio Libre de Estudios Universitarios.

Hikal, Wael. (2009). *Introducción al estudio de la criminología y a su metodología*. México: Porrúa.

Jiménez Martínez, J. (2009). *Las ciencias penales en México*. México: Ubijus.

³ Cfr. Hikal (2011).

Marchiori, H. (2004). Criminología. Porrúa: México.

Montiel Sosa, J. (2002). Criminalística. Tomo 2. México: Limusa.

Orellana Wiarco, O. (2007). Manual de criminología. 11^a ed. México: Porrúa.

Reyes Calderón, J. (2001). Criminología. México: Cárdenas Editor y Distribuidor.

Reyes Echandia, A. (1987). Criminología. Colombia: Temis

Rodríguez Campos, C. (2007). Las víctimas del delito en el Distrito Federal. México: Porrúa.

Romero Muñoz, R. (2010). Política victimológica. Archivos de criminología, criminalística y seguridad privada, (IV). México: Sociedad Mexicana de criminología, Capítulo Nuevo León.

Sánchez Rodríguez, F. y García Mercader, J. (coords.) (2010). Victimología forense. España: Estudios Victimales.